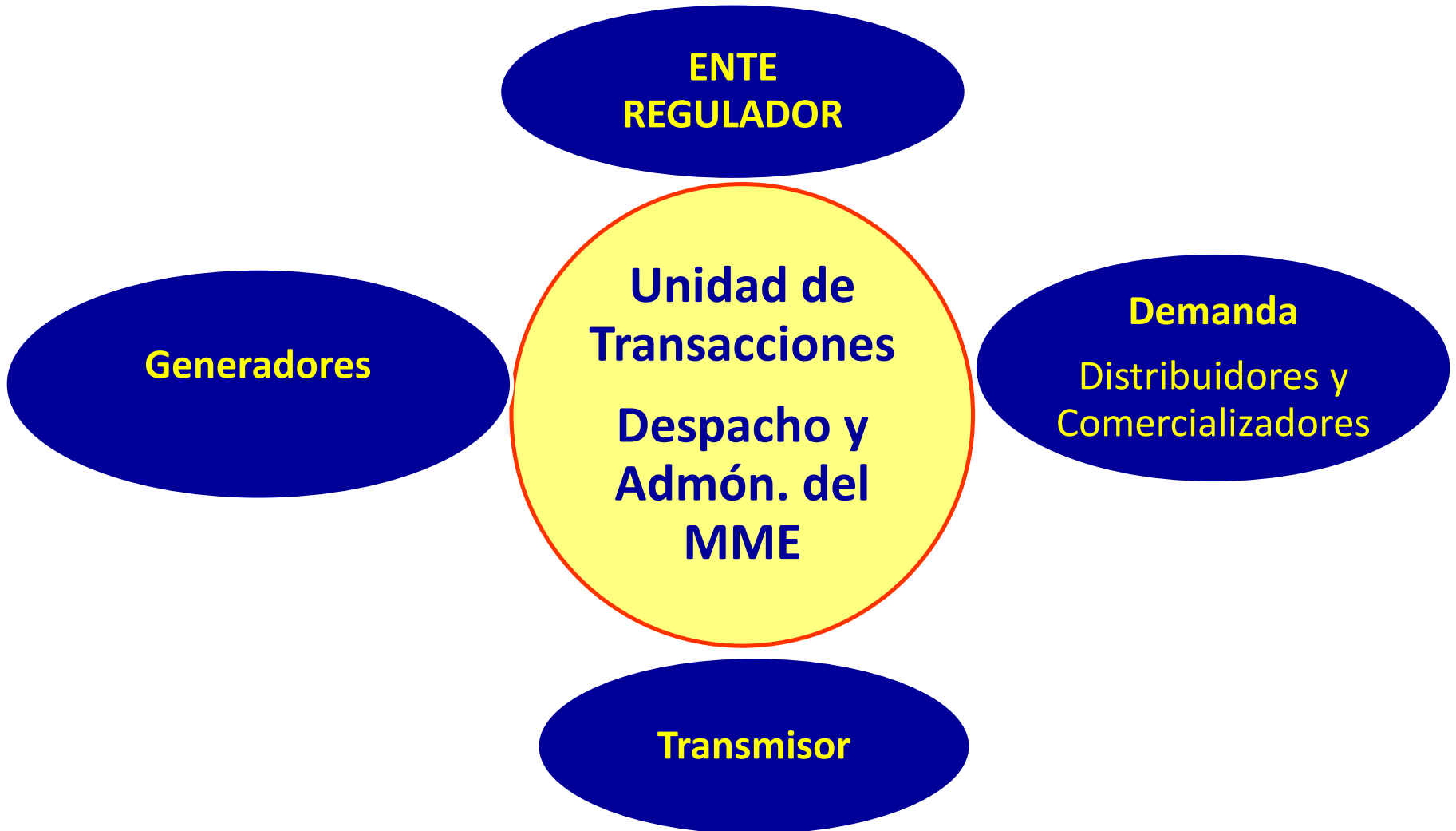


Marco Regulatorio para el Desarrollo de Plantas Fotovoltaicas en El Salvador



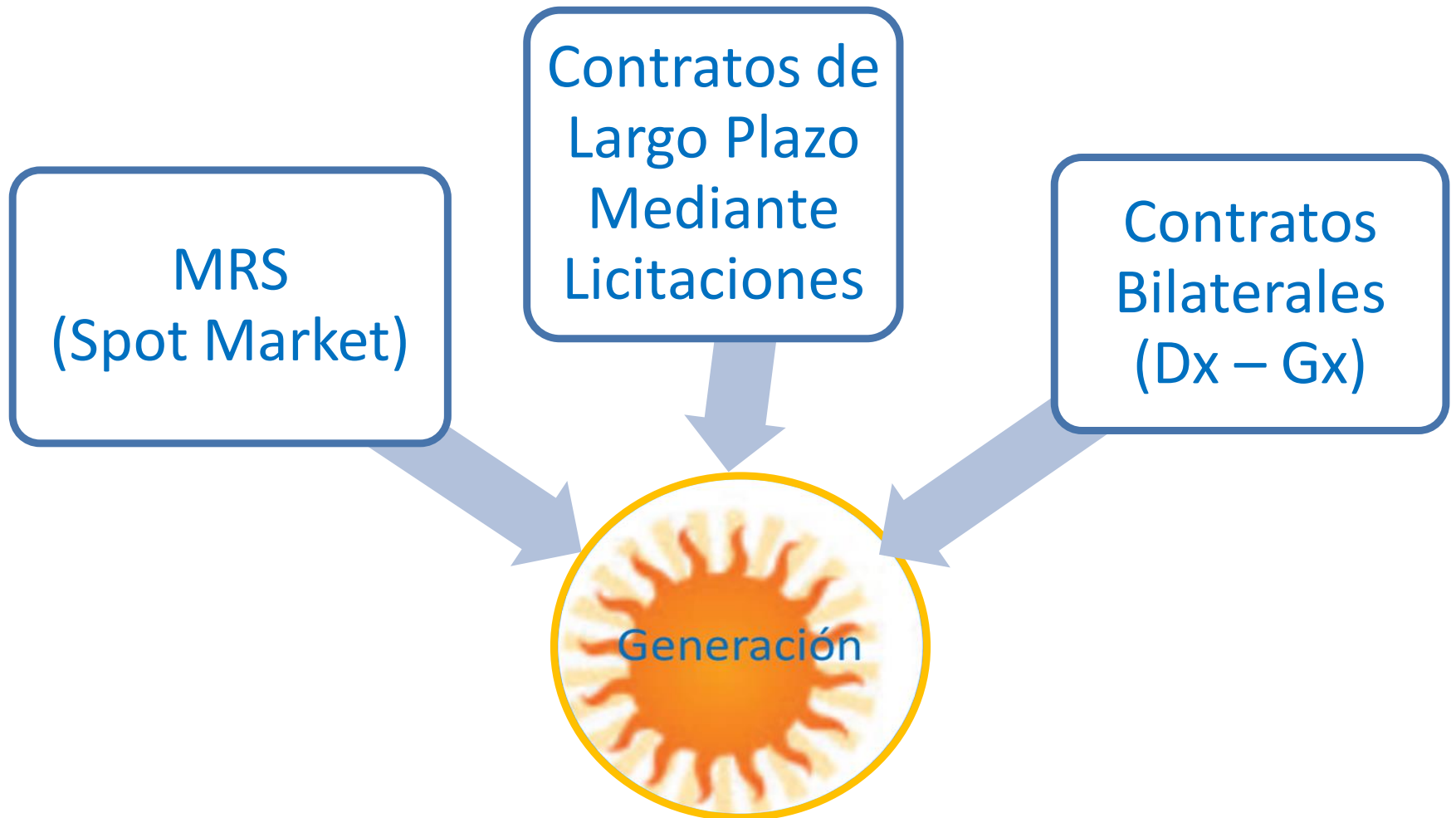
Composición del Mercado Mayorista de Electricidad



Estructura del marco normativo del sector eléctrico salvadoreño



MECANISMOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

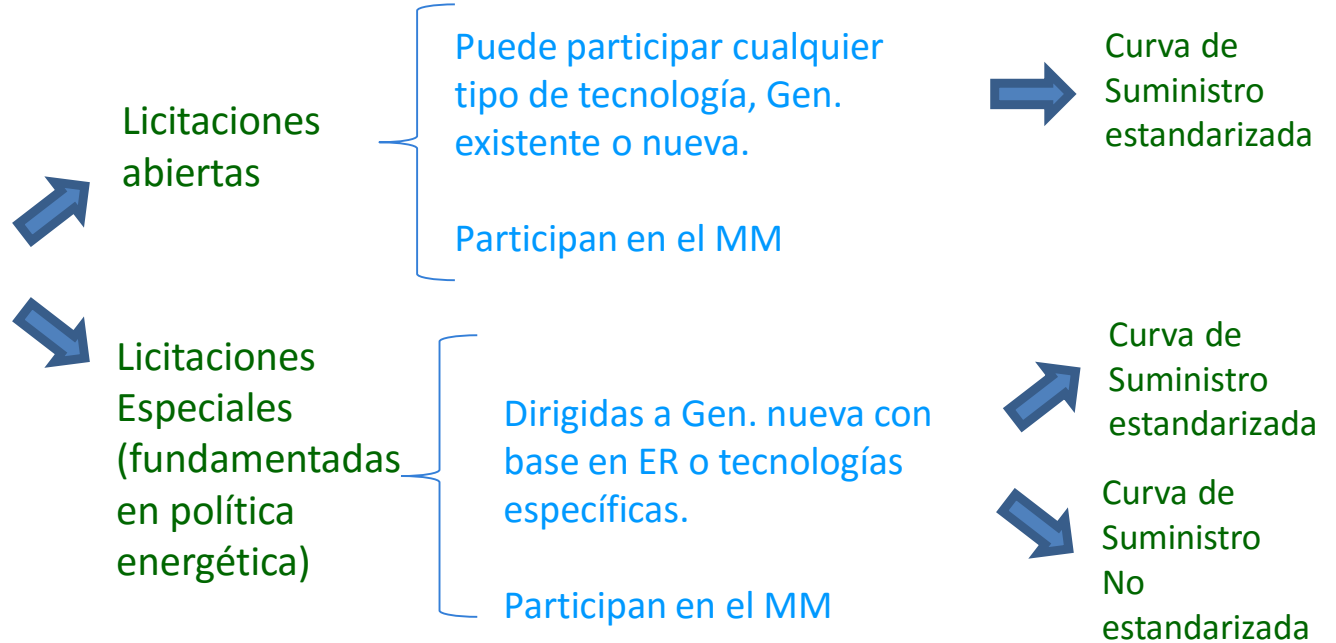


Objetivos de las Licitaciones

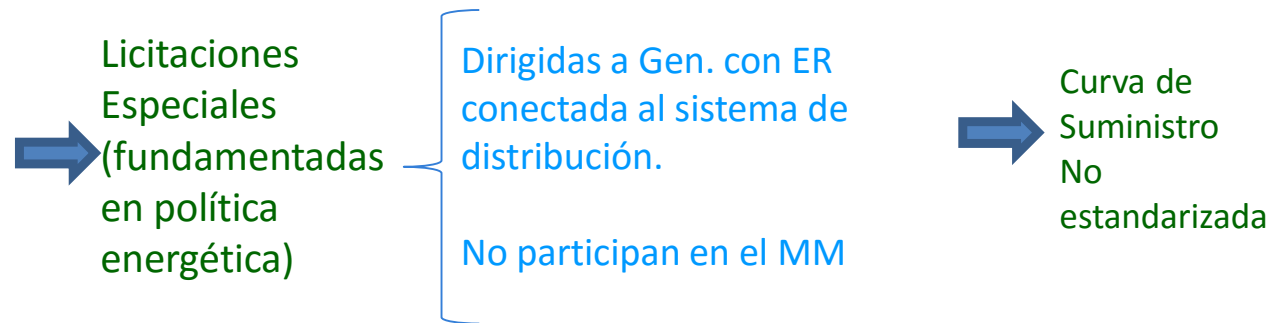
- Incentivar inversión en generación de electricidad que contribuya a garantizar el abastecimiento eléctrico nacional
- Procurar procesos competitivos y transparentes que permita adjudicar generación eficiente y de bajo costo.
- Trasladar a la tarifa eléctrica un precio eficiente resultado de un proceso transparente y competitivo.
- Estabilizar la tarifa de energía eléctrica trasladada a los usuarios finales.
- Diversificar la matriz energética, incrementando la generación con recursos renovables y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.
- Dar certeza a los participantes del mercado de electricidad.

Tipos de licitaciones de contratos de largo plazo

“Normas sobre Contratos de LP mediante Procesos De Libre Concurrencia”



“Normas sobre Procesos de Libre Concurrencia para Contratos de LP Respaldados con GDR”



LICITACIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA

Una licitación para el abastecimiento de energía eléctrica, es un proceso de libre concurrencia supervisado por la SIGET, mediante el cual el DISTRIBUIDOR contrata a mediano o largo plazo energía eléctrica.

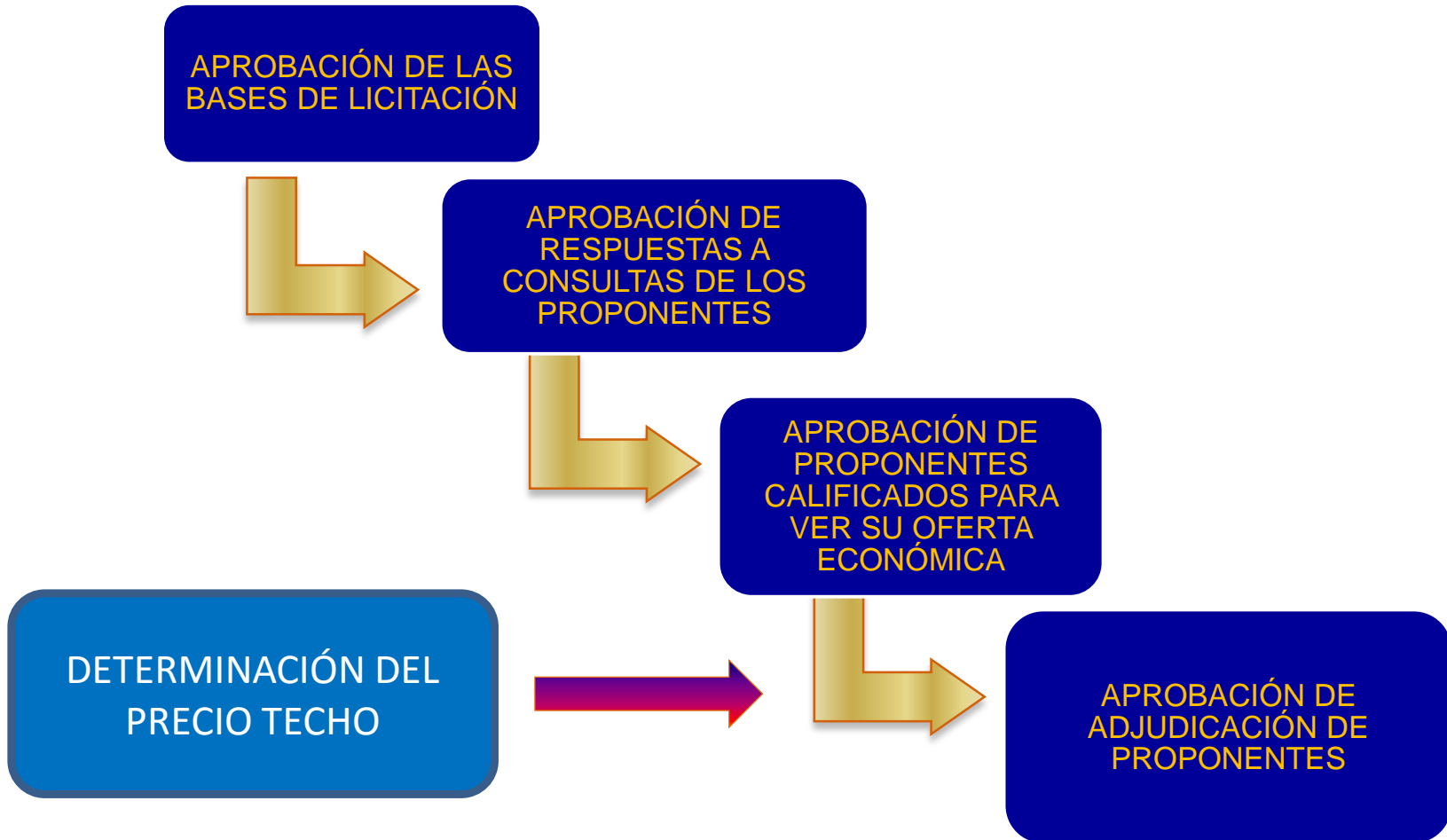
Las distribuidoras llaman a licitación pública a fin de que los interesados, con proyectos nuevos o plantas existentes, oferten una potencia y energía a un precio determinado conforme las bases de licitación.

Se adjudican las ofertas de menor precio que estén por debajo del precio techo establecido en cada licitación.

Previamente los participantes deberán cumplir con las condiciones técnicas, financieras y legales establecidas en la Bases de Licitación.

Supervisión por la SIGET del Proceso de Libre Concurrencia

La SIGET supervisa las siguientes etapas de los procesos de libre concurrencia:



Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad

Con el fin de promover inversiones en proyectos a partir del uso de fuentes de ER para la generación de energía eléctrica.

Incentivos fiscales:

- 1- Exención de los **Derechos Arancelarios de Importación** de maquinaria, equipos, materiales e insumos.
- 2- Exención del pago del **ISR** por 10 años a proyectos <10 MW y de 5 años a proyectos > 10MW
- 3- Exención del pago de **todo tipo de impuestos** sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de “Reducciones Certificadas de Emisiones” (bonos de carbono).

La SIGET es la entidad delegada por el Órgano Legislativo para certificar los proyectos y el Ministerio de Hacienda aplicará las exenciones pertinentes a los incentivos.

Muchas Gracias por su atención

SIGET

Departamento de Recursos Energéticos
Naturales Renovables

Tel. 503-2257-4479

jose.regalado@siget.gob.ec

